



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Distribución de fondos del mes de Diciembre actual.

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1930.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.—Anuncio.

Obras públicas.—Relación de los automóviles registrados durante el mes de Noviembre último.
Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Noviembre último.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. José Lorenzana.
Otro idem de D. Pedro Gómez.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.
Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédula de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 12 de Diciembre de 1930)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1930

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	36.057	95
2.º	Representación provincial.....	2.750	00
5.º	Gastos de recaudación.....	3.907	75
6.º	Personal y material.....	33.724	94
7.º	Salubridad e Higiene.....	500	00
8.º	Benéficencia.....	112.292	71
9.º	Asistencia social.....	270	83
10.	Instrucción pública.....	7.402	09
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	44.932	82
14.	Agricultura y ganadería.....	9.102	75
17.	Devoluciones.....	250	00
18.	Imprevistos.....	6.800	00
	TOTAL.....	258.011	83
19.	Resultas.....	388.462	22
	TOTAL.....	596.374	05

Importa esta distribución de fondos las figuradas quinientas noventa y seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cinco céntimos.
León, 1.º de Diciembre de 1930.—El Interventor, José Trebol.
Sesión de 11 de Diciembre de 1930.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el Boletín.—Cúmplase.—El Presidente, Germán Guillón.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1930

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1930.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	41.555	09	23.687	85			17.867	24
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	442.011		58.164	40			383.846	60
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	32.100		12.377	04			19.722	96
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	7.000		1.377	50			5.623	50
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	775.000		381.923	29			393.076	71
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	478.933	05			526.226	61
11	Recargos provinciales	250.000		207.584	10			42.415	90
12	Traspaso de obras y servicios públicos								
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales	53.334	36	38.681	63			14.652	93
15	Multas	3.000		2.073	67			2.926	33
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	57.801	77	11.738	39			46.063	38
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	1.792.678	44	1.279.455	23			513.203	21
	TOTALES	4.469.620	32	2.495.956	15			1.973.664	17
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	415.195	61	82.711	51			332.484	10
2.º	Representación provincial	33.000		19.077	66			13.922	34
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	46.893	02	1.100				45.793	02
6.º	Personal y material	393.249	30	295.152	48			100.096	82
7.º	Salubridad e higiene	6.000		1.000				5.000	
8.º	Beneficencia	1.195.633	63	795.163	96			400.469	67
9.º	Asistencia social	6.250		3.246	20			3.003	80
10	Instrucción pública	88.825		22.625	15			66.199	85
11	Obras públicas y edificios provinciales	512.346	37	212.087	84			300.258	53
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	109.475		62.457	81			47.017	19
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	3.000		151	32			2.848	68
18	Imprevistos	42.750		8.755	18			33.994	82
19	Resultas	777.021	19	438.658	97			338.362	23
	TOTALES	8.631.639	12	1.942.188	08			1.689.451	04

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.495.956	15
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.942.188	08
EXISTENCIA EN CAJA	553.768	07

En León, a 30 de Noviembre de 1930.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 1930

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, Germán Gullón — El Secretario, F. S., Francisco Roa Rico.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

PROVINCIA DE LEÓN

Mes de Noviembre de 1930

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

MUNICIPIOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Los Barrios de Luna (Miñera)	Bovina	42	Carbunco sintomático	Vacuna del Instituto M. Veterinario	Bueno

León, 5 de Diciembre de 1930. - El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Primo Poyatos*.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Noviembre último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de orden	Número de matrícula	OMBRE DEL PROMETIDOR	Vecindad	Marca	Número del motor	Potencia en H.P.	Servicio a que se destina
2.110	5	Balbino Fernández	Villafranca	Ford	3.335.803	17,00	Servicio público.
2.111	6	Pedro García González	Ponferrada	Chevrolet	291.771	20,50	Servicio particular.
2.112	6	Santiago Vidalco	La Bañeza	Ford	3.720.903	17,77	Idem.
2.113	7	Antonio Herrero	Astorga	Chrysler	237.452	17,77	Servicio público.
2.114	8	Germán Escudero	Murias de Paredes	Renault	2.322	12,75	Servicio particular.
2.115	8	Julio Fernández	La Bañeza	Chrysler	229.546	17,77	Servicio público
2.116	14	Blas Tabarés	Astorga	Ford	3.731.747	17,77	Idem.
2.117	17	Francisco Herrero	León	Idem	3.723.353	17,77	Idem.
2.118	27	David Díez	Idem	G. N. C.	730.299	23,10	Idem.
2.119	27	Telesforo Hurtado	Idem	Idem	735.179	23,10	Servicio particular.
2.120	28	Gerardo San Román	Astorga	Ford	3.225.376	17,77	Servicio público.
2.121	28	Eusebio González Morán	La Bañeza	Idem	3.722.419	17,77	S. particular.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.450	Modesto Fernández	Nicomedes González	Meizara	3 de Noviembre 1930.
2.026	José Galicia	Epifanio del Blanco	León	5 de idem idem.
562	Milagros Pérez	Luis Muslera	Idem	7 de idem idem.
1.622	Mariano A. Luna	José Manuel Martínez	La Bañeza	8 de idem idem.
768	Lucián González	Jesús Velasco	León	10 de idem idem.
1.663	Valentín Centeno	Motisés Rodríguez	Fuenteguinaldo	15 de idem idem.
1.991	Daniel Díez	Miguel Arroyo	Sahagún	18 de idem idem.
1.049	Patricio Enriquez	Vicente Martínez	Cuenca	24 de idem idem.
1.427	Antonio Fernández	Emilio Ortega	Madrid	9 de Mayo idem.
1.403	Julian de Blas	Antonio Pérez	Idem	14 de Abril idem.
164	Florentino Casanova	Zacarias Martínez	Idem	16 de Mayo idem.
1.099	Manuel Unzueta	José María de Miguel	Guecho (Vizcaya)	31 de Octubre idem.
232	Felipe Canseco	Restituto Fernández	Moreda (Oviedo)	10 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de junio de 1926 - León, 6 de Diciembre de 1930. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

5N

DE 1930

ubre de 1930.

RENCIAS		
EN MENOS		
Cts.	Pescetas	Cts.
	17.867	24
	383.846	60
	19.722	96
	5.662	50
	8.000	
	393.076	71
	526.226	61
	42.415	90
	14.652	93
	2.926	33
	46.063	38
	513.203	21
	1.973.664	17
	332.484	10
	13.922	34
	45.793	02
	100.096	82
	5.000	
	400.469	67
	3.003	80
	66.199	85
	300.258	53
	47.017	19
	2.848	68
	33.994	82
	338.362	27
	1.689.451	04

ullón - El Secreta-

...ico durante el mes

so	Categoría
	Segunda.
	Idem.
	Idem.
	Tercera.
	Idem.
	Segunda.
	Idem.
	Tercera.
	Idem.
	Idem.
	Idem.
	Segunda
	Idem.
	Idem.
	Primera.
	Tercera
	Segunda.
	Tercera.
	Segunda.
	Idem.
	Idem.
	Tercera
	Segunda
	Idem.
	Idem.

to de automóviles a.

re, a las diez, una gistro pidiendo a la mina de hulla... sito en el pa... término de Lla... to de Boñar. ración de las cita... as en la forma... reglo al N. v... o punto de partida... de la mina For... 34 y desde él y so... e la citada Fortuna... 19°15' S. y se co... ca; de ésta 100 al... 2.ª; de ésta 300 al... 3.ª; de ésta 500 al... .ª; de ésta 100 al... 5.ª y de ésta con... O., de *Herminda*... gará al punto de... o cerrado el per... encias solicitadas... echo constar este... tiene realizado el... do por la Ley, so... cha solicitud, por... Gobernador, sin... ero. ncia por medio del... para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912. El expediente tiene el núm. 8.817 León, 7 de Diciembre de 1930. P. A.: Jorge E. Portuondo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Vega de Espinadeda

Lista comprensiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta y mayores de edad que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos, derechos de sufragio en las elecciones de Senadores.

- D. Valentín Alonso.
- D. Secundino Riego.
- D. Benjamín Blanco.
- D. Serafín Alla.
- D. Emilio González.
- D. Tomás Alvarez.
- D. Victorino Rodríguez.
- D. Baldomero García.
- D. Manuel García.
- D. Gerardo García.
- D. José Ramón.
- D. José Díez.
- D. José R. Gabela.
- D. Domingo Fernández.
- D. Leoncio García.
- D. Saturnino Alonso.
- D. Alvaro López.
- D. Ezequiel Guerrero.
- D. Wenceslao Orejas.
- D. Germán Martínez.
- D. Baldomero Fernández.
- D. Enrique Rodríguez.
- D. Pedro Luis Gallo.
- D. Celestino García.
- D. José García.
- D. Santiago García.
- D. Hermenegildo Moreda.
- D. Lorenzo Gavela.
- D. Salvador Alonso.

- D. Gabriel Rodríguez.
 - D. Pedro Rodríguez.
 - D. Santos Alonso
 - D. Roque Guerra.
 - D. Fermán Alonso.
 - D. Francisco Pérez.
 - D. Lucas Martínez.
 - D. Pedro Gavela.
 - D. Aquilino López.
 - D. Benito García.
 - D. Sebastian Alonso.
- Vega de Espinadeda 1 de Noviembre de 1930.—E. Alcalde, Manuel G. Gavela.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Lista de los contribuyentes para la elección de Senadores.

- Timoteo Crespo Fernández.
- Nicanor Bartolomé Torbado.
- Angel Crespo Gutiérrez.
- Lucinio Gatón Mazanegos.
- Diego González Caivo.
- Máximo Fernández Soñeño.
- Ulpiano González Rodríguez.
- Florencio González Bartolomé.
- Daniel Alvarez Gutiérrez.
- Jesús Gómez Gutiérrez.
- Fabio Calvo AVECILLA.
- Eusebio Mencia Gordaliza.
- Ladislao Enriquez Díez.
- Eugenio García Bajo.
- Epifanio Campo Gutiérrez.
- Robustiano García Miguélez.
- Nicolás Lauero Puertas.
- Rafael Juan Pejares.
- Joaquín González Puertas.
- Manuel del Pozo Mencia.
- Joaquín García Calvo.
- Ladislao Rodríguez Iglesias.
- Ramón Gutiérrez García.
- Daniel Gutiérrez González.
- Joaquín García Mencia.
- Salvador García Mencia.
- Tertulino García Iglesias.
- Faustino Calvo.
- Alejandro Solla Iglesias.
- Florenciano García Barrera.
- Marcelo de la Viuda Solla.
- Emilio Baños Miguélez.
- Nicolás Puestas Iglesias.
- Andrés Martínez Ricardo.
- Valentín Pablos.
- Patricio Vallejo Rodríguez.
- Tomás Vázquez de Castro.
- Gregorio Salas Iglesias.

Nicolás Crespo Solla. Joarilla, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Timoteo Crespo.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Copia certificada de la lista de Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que determina la Ley electoral de Senadores, y Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 10 de Octubre de 1930, que tienen derecho a elegir Compromisarios, los cuales a continuación se relacionan; acuerdo del Ayuntamiento de 1.º del actual:

- Lucio Abad Cuervo.
- Fernando Alonso Alonso.
- Santos Vega Prieto.
- Angel Alonso Alonso.
- Benito Martínez García.
- Atanasio Carro Fernández.
- Sergio Martínez Vega.
- Francisco González González.
- Ezequiel Alonso Domínguez.
- Marcos González González.
- Juan Geijo Cuervo.
- Salustiano Martínez Alonso.
- Pedro de la Iglesia González.
- Francisco Alonso González.
- Alejo Martínez Alonso.
- Andrés Herrero Ríos.
- Agustín González González.
- Lucas González Vega.
- Manuel González Vega.
- Francisco Vega Martínez.
- Antonio Cuervo García.
- Pedro González García.
- Victor Vega Domínguez.
- Manuel González Cuadras.
- José Cavero de la Puente.
- Santiago Martínez Ramos.
- Joaquín Alonso González.
- Pedro Carro García.
- Pascual González M.ª (mayor).
- Pascual Vega Martínez.
- Anacleto Rabanal Martínez.
- Antonio Domínguez Martínez.
- Jorge Martínez Risco.
- Marcos Alonso Alonso.
- Fernando González López.
- Gaspar Ramos Román.
- Mateo González Martínez.
- Isidoro Geijo Cuervo.
- Manuel Vega Vega (mayor).

Emiliano Miguélez Robles.
 Tirso Miguélez Vega.
 Andrés González González.
 Andrés González Domínguez.
 Bernabé González Alonso.
 Tiburcio González Alonso.
 Lorenzo Ramos Martínez.
 Dionisio Fuertes Ramos.
 Julián Alonso Alonso.
 Tomás González Alonso.
 Antonio Prieto González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos la presente en San Justo de la Vega, a 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

La lista de electores de compromisarios para la de Senadores, formada por esta Alcaldía con fecha 30 de Octubre último es como sigue:

D. Ignacio Pérez Cachán.
 D. Pedro Ugidos Grande.
 D. Amador Miguélez Boraz.
 D. Vicente Domínguez Gaitero.
 D. Modesto Alonso Viejo.
 D. Hermógenes García Clemente.
 D. Valentín Moro Alonso.
 D. Segundo Vizán Bardón.
 D. Ambrosio Alonso Clemente.
 D. Agustín Nicolás Valencia.
 D. Arturo Domínguez.
 D. Antonio Prieto.
 D. Baudilio García.
 D. Crisóforo Alonso.
 D. Domingo Manzano.
 D. Diego García López.
 D. Fabián Clemente.
 D. Fabián Alonso.
 D. Gregorio Vázquez.
 D. Jenuar Giganto.
 D. Ignacio García.
 D. Juan Pérez.
 D. Lorenzo Casado.
 D. José Delgado.
 D. Luciano Nava.
 D. Manuel Minayo.
 D. Miguel Ugidos Grande.
 D. Manuel Valencia.
 D. Miguel García.
 D. Pedro Ordás Zotes.
 D. Pablo García.
 D. Porfirio Valdespino.
 D. Pedro Ugidos Medina.
 D. Ramón Delgado

D. Santiago Ugidos.
 D. Sergio Vega García.
 D. Teófilo García.
 D. Manuel Casado.
 D. Víctor Prada.
 D. Basilio Salvador.

Con lo cual se dió por terminada la presente lista, de la que se expondrá al público copia de la misma para oír reclamaciones.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Millán de los Caballeros, a 3 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Ignacio Pérez.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

La ordenanza formada por el pleno de este Ayuntamiento, sobre impuesto de las industrias callejeras y en ambulancia en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual no serán admitidas.

Prado de la Guzpeña, a 8 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, José D. Sánchez.

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

En el edicto de esta Alcaldía fecha 26 de Noviembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día primero de este mes, anunciando vacante la plaza alguacil de este Ayuntamiento, se omitió hacer constar el sueldo correspondiente a dicha plaza, el cual es de trescientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, entendiéndose ampliado en tal sentido el expresado anuncio a sus efectos.

Dado en Santiagomillas, 6 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Ramiro Alonso.

Alcaldía constitucional de Salices del Río

Lista de los contribuyentes para elección de Senadores. La componen los señores de Ayuntamiento y

los mayores contribuyentes que a continuación se expresan:

Cayo Fernández.
 Lorenzo Caballero.
 Pedro Caminero.
 Agustín Castillo.
 Pedro Antón.
 Vicente Antón.
 Vicente Fernández.
 Julián Caballero.
 Raimundo Fernández.
 Emilio Herrero.
 Silbio Fernández.
 Paciano Rodríguez.
 Francisco Fernández.
 Andrés Cuesta.
 Víctor de Vega.
 Mariano Fernández.
 Ciriaco Antón.
 Angel Pérez.
 Genaro Fernández.
 Wenceslao Caminero.
 Ambrosio Lazo.
 Juan García.
 Francisco Tejerina.
 Felipe Pérez.
 Tomás Fernández.
 Celestino Truchero.
 Feliciano Tejerina.
 Carlos Fernández.
 Feliciano Díez.
 Eugenio Fernández.
 Cipriano Caballero.
 David Bueno.
 Cecilio Revuelta.
 Andrés Espadal.
 Eustaquio Malaguero.
 Primo Casado.
 Feliciano López.
 Marcelo Truchero.
 Víctor Caballero.

Salices del Río, 4 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Cayo Fernández.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el año 1931 queda expuesto al público por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como las ordenanzas para exacción de arbitrios.

Cacabelos, 1.º de Diciembre de 1930. — El Alcalde, (ilegible).

Alc

Aprobado el presupuesto municipal para el año 1931, que se expone al público en la Secretaría municipal por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como las ordenanzas para exacción de arbitrios.

Alc

Lista de los electores de compromisarios para la de Senadores, formada por esta Alcaldía con fecha 30 de Octubre último es como sigue:

Ulpiar.
 Primo.
 Guillen.
 Román.
 Benito.
 Rogelio.
 Tomás.
 Grego.
 Vicente.
 Sabino.
 Manuel.
 Francisco.
 Quinto.
 Valentín.
 Eloy.
 Pedro.
 Nicasi.
 Francisco.
 Ambro.
 Enrique.
 Migue.
 Isidor.
 Pasou.
 Santia.
 Pedro.
 Vidal.
 Lucas.
 Adolfo.

Alcaldía constitucional de Valle de Fimalledo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, para que durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y formuladas cuantas reclamaciones estimen conducentes a su derecho.

Valle de Fimalledo, 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Tomás Abella

Alcaldía constitucional de Salamón

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tiene con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

- Ulpiano García.
- Primo Alonso.
- Guillermo Álvarez.
- Román Rodríguez.
- Benito Alonso.
- Rogelio Fernández.
- Tomás Díaz.
- Gregorio Alonso.
- Vicente Díez.
- Sabino Díaz.
- Manuel Alonso Fernández.
- Francisco González.
- Quintilo González.
- Valentín Ponga.
- Eloy García.
- Pedro Fernández.
- Nicasio Fernández.
- Francisco Valbuena.
- Ambrosio Fernández.
- Enrique Díaz.
- Miguel Díaz.
- Isidoro Carril.
- Pascual Fernández.
- Santiago Díaz Fernández.
- Pedro Alonso.
- Vidal González.
- Lucas Díaz.
- Adolfo Díaz.

- Manuel Alonso Recio.
- Juan Tejerina González.
- Julián Blanco.
- Fernando Valbuena.
- Lucio Blanco.
- Camilo Fernández.
- Mariano Álvarez.
- José López Tejerina.
- Baldomero Muñoz.
- Pedro Díaz González.
- Sabiniano González.
- Manuel Blanco.
- Salamón, 1.º de Noviembre de 1930. El Alcalde, Ulpiano García.

Alcaldía constitucional de Fabero

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1931, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario para examen y reclamaciones de los interesados.

Formado el repartimiento general de utilidades por la Junta del Repartimiento, con que dotar las atenciones del presupuesto corriente en defecto de los recursos preferentes, queda asimismo a disposición de cuantos figuren en sus relaciones e interesados en dicho impuesto para que puedan formular en tiempo hábil reparos oportunos.

Acordado por la corporación contratar la gestión recaudatoria de los arbitrios municipales establecidos sobre carnes y vinos importados en el Municipio, invitase a cuantos quieran tomar parte en este ser en la casa Ayuntamiento, el día 28 del corriente mes de Diciembre, a las quince horas, estando en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones a disposición de los que quieran tomar parte en el servicio de conformidad al Reglamento de su nombre.

Fabero, 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Matías Terrón.

Alcaldía constitucional de Villacé

Para atender al pago de atenciones de este municipio, la Comisión

municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 4.º, artículo 1.º y 7.º, 305 pesetas; del capítulo 8.º, artículo 1.º, 200 pts.; del capítulo 9.º, artículo 4.º, 25 pts.; del capítulo 10, artículo 9.º, 100 pts.; del capítulo 17, artículo 1.º, 62; todos al capítulo 18, único.

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público la propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por el plazo de quince días, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villacé, 1 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Angel Martínez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Euzeda

Lista de los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento pleno complementado con los treinta y dos mayores contribuyentes de este término municipal que tiene derecho a emitir su voto para compromisarios en las elecciones de Senadores.

- D. Froilán Fernández Cantoral.
- D. Mariano García González.
- D. Pascual Barrio Vega.
- D. Nicanor Díez de la Fuente.
- D. Pedro Villarreal Medina.
- D. Claudio Valparés Grandoso.
- D. Vidal Vega Barrientos.
- D. Pablo Alonso Cantoral.
- D. Julián Alonso Tascón.
- D. Francisco Fernández González.
- D. Domingo Fernández Tascón.
- D. Andrés Estrada Villarreal.
- D. Eligio Moratitel Yugueros.
- D. Vicente García Antón.
- D. Luis Martínez Iglesias.
- D. Paulino Población Pérez.
- D. Raimundo Fernández Maraña.
- D. Severiano Rodríguez Fernández.
- D. Atanasio Fernández Álvarez.
- D. José Estrada Villarreal.
- D. Teodolfo Díez Oveja.

Dr. Esteban Morán Díez.
D. Ramón Suárez Aller.
D. Celestino García Antón.
D. Constantino Barrientos Re-
guero.

D. José Tascón González.
D. Elías Graudoso Díez.
D. Gaspar Agudo Fernández.
D. Tomás Díez García.
D. Santiago Maraña Martínez.
D. Vicente Ferreras Ferreras.
D. Cipriano Alvarez Fernández.
D. Martín Carpintero Fernández.
D. Dionisio Fernández Díez.
D. Laureano González Alouso.
D. Ildefonso Alonso Valcuende.
D. Fermín Grandoso Díez.
D. Sidonio Díez Fernández.
D. Eugenio Fernández González.
D. Faustino Alonso Cantoral.

La precedente lista es copia integra de que obra en el Ayuntamiento, y se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Cubillas de Rueda a 4 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

El presupuesto municipal ordinario aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el año de 1931 y Ordenanzas para su exacción, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villanueva de las Manzanas, 9 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Mariano de la Puente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Francisco Mollada Garcés, Abogado, Juez municipal de la ciudad de León.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de la rebeldía en que se constituyó el demandado D. José Vaquero Pérez, en el juicio verbal civil que entabló el Procurador don Nicanor López Fernández, en nombre y representación de D. Jacinto Hernández de la Puente, sobre pago

de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, con fecha veinticuatro de Septiembre del año actual, se dictó sentencia cuyos considerandos y parte dispositiva, dicen como sigue:

1.º Considerando: Que del conjunto de la prueba practicada resulta la evidencia de la procedencia de la demanda y en su consecuencia debe declararse con lugar y condenar al demandado, al pago de la cantidad reclamada.

2.º Considerando: Que a los efectos de la imposición de costas es de apreciar temeridad en la parte demandada. Visto lo actuado y disposiciones de aplicación ordinaria.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José Vaquero Pérez, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Jacinto Hernández de la Puente, la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y las costas de este juicio ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio mando y firmo — Francisco Mollada. — Rubricado. Y para la notificación de la misma al demandado la cual fue publicada en el mismo día de su fecha en Audiencia pública, expido el presente en León, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. — Francisco Mollada. — Arsenio Arechavala.

O. P. 586.

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Domiciano Vázquez Amez, Juez municipal de la villa de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil promovido por D. Vidal de Paz y Paz, vecino de esta villa, contra D. Rafael Segurado Garmón, vecino que fué de Laguna Dalga, en la actualidad de Santander, sobre pago de cuatrocientas pesetas, he acordado, en pro-

videncia de hoy, a instancia del acreedor Sr. de Paz y Paz, sacar a primera y pública subasta, la finca siguiente, perteneciente al ejecutado Sr. Segurado Garmón, para hacer pago de la expresada cantidad y costas.

Una casa, en el casco del pueblo de Laguna Dalga, sita en la Travesía del Siro, con el número cuatro, de planta alta y baja, compuesta de varias habitaciones, cubierta con teja y construida de tierra del país, linda: derecha entrando, con otra de D. Miguel Prieto; espalda, con huerto de D. Heriberto Ferrero; izquierda, con otra de D.ª Vicenta Cabero y frente, calle de su situación; valorada en mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete de Enero próximo venidero y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dicho inmueble y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo a once de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez, Domiciano Vázquez. — P. S. M.: El Secretario, Francisco Olmo.

O. P. - 585

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Antonio Jiménez Montoya, de 15 años, gitano, soltero, natural de Pontevedra, ambulante y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 2 de Enero próximo, a las diez horas, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciado por hurto de maderas.

León, 6 de Diciembre de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Imp. de la Diputación provincial



ADV

Luzgo
estarios
BOLET
ejemplar
onde p
del núm
Los Se
ar los B
anadan
que debe

Parte of

Adm
Gobier
León

Cuerpo
Mont
de pe
del m

Ad
Edictos

Edictos

Adm

Edictos

Requisi

Anuncio

P

S. M.

(q. D.

Victori

cipe de

persona

ua, con

importa

(Gaceta